

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 443/2017 con fecha 09 de octubre del 2017.

Firma del titular:

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the 'Firma del titular:' label.

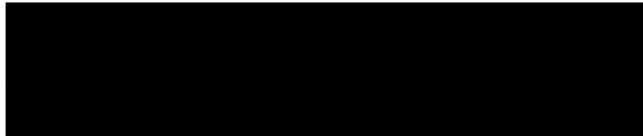
M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 26 DE JULIO DE 2017.

C. JOSÉ JESÚS GARCÍA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE GENERAL DE MINERA PEÑASQUITO S.A. DE C.V.



El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0084/03/17, ingresado el día 24 de marzo de 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación de los residuos peligrosos registrados consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja los residuos: **Copelas Contaminadas con plomo, crisoles con silicatos y grasas, líquido revelador, silicatos cristalizados** y asimismo, dar de alta los residuos: **Filtros de polvos de mercurio, medicamento caduco, sólidos contaminados con ácido (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías), Tierra contaminada con ácidos**, y presenta, además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de “**Explotación y beneficio de minerales**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Mazapil-Cedros km 14, Mazapil, Zacatecas, C.P.: 99830 y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceites usados (hidráulico, motor, lubricante, soluble usados)	914.000
RP 1/01	Acumuladores usados	46.000
LR2	Agua contaminada con hidrocarburos	352.000
LR2	Anticongelante usado	51.000
SO4	Balastras usadas	3.100
SO4	Bollas que contuvieron gas freón	0.720
SO4	Botes de spray vacíos	0.430
SO4	Cartuchos de impresión láser y tinta	0.150
RP 7/56	Combustibles usados (diésel, gasolina, naftas usadas)	44.000
SO4	Envases y/o contenedores vacíos (que contuvieron materiales o sustancias peligrosas como aceites y grasas, pinturas, metales pesados, y/o sustancias químicas)	15.000
SO4	Filtros de aceites usados	42.000
SO2	Grasas usadas	65.000
SO4	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	0.570
E9/03	Mercurio elemental	0.020

Modificación de Residuos Peligrosos
Minera Peñasquito S.A. de C.V.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 26 DE JULIO DE 2017.

BI2	Objetos punzocortantes	0.020
RP 1/02	Pilas alcalinas	1.250
RP 7/33	Pintura usada	1.800
C1	Reactivos (ácido clorhídrico, ácido nítrico, hidróxido de amonio, indicadores de pH, clorato de potasio) y sales de laboratorio (precipitadores con metales pesados clorados)	5.220
BI4	Residuos no anatómicos	0.040
SO4	Sólidos contaminados con cianuro (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías)	1.370
SO5	Sólidos contaminados con metales pesados (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías)	119.000
SO4	Sólidos contaminados con sustancias químicas (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías)	60.000
SO4	Sólidos contaminados de mantenimiento automotriz (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías)	296.000
SO4	Tambos vacíos (que contuvieron materiales o sustancias peligrosas con aceite y grasas, sustancias químicas y/o anticongelante)	17.000
SO6	Tierra contaminada con hidrocarburos	197.000
E2	Varillas de soldadura	13.100
Total		2245.790

En la tabla anterior ya no se incluyen los siguientes residuos peligrosos: Copelas Contaminadas con plomo, crisoles con silicatos y grasas, liquido revelador, silicatos cristalizados, de los cuales se solicitó la baja.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Filtros de polvos de mercurio	0.025
RP 7/39	Medicamentos caducos	0.050
SO7	Sólidos contaminados con ácido (textiles, cartón, EPP, plásticos, mangueras, madera, tuberías)	1.500
SO7	Tierra contaminada con ácidos	1.000
Total actualizado		2248.365

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: MPEMK3202611**

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ZACATECAS, ZAC., 26 DE JULIO DE 2017.

2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: MPEMK3202611
MC'JCNR/JLRL/jacf